



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

003159 01 MAR 2021

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Maestría en Docencia de la Química de la Universidad Pedagógica Nacional, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C.»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

en ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1514 del 7 de agosto de 2018, y,

CONSIDERANDO:

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución No. 21953 del 22 de noviembre de 2016 el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado por el término de siete (7) años, al programa de Maestría en Docencia de la Química de la Universidad Pedagógica Nacional, ofrecido bajo la metodología presencial en profundización e investigación en Bogotá D.C.

Que a través de la Resolución No. 11948 del 16 de junio de 2016 el Ministerio de Educación Nacional otorgó la Acreditación en Alta Calidad por el término de cuatro (4) años, al programa de Maestría en Docencia de la Química de la Universidad Pedagógica Nacional, ofrecido bajo la metodología presencial en Bogotá D.C.

Que el día 16 de agosto de 2020 fue aprobada por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA la autoevaluación del programa de Maestría en Docencia de la Química (Código SNIES 173).

Que el CNA, en sesión realizada los días 27 y 28 de agosto de 2020 emitió concepto favorable, recomendando la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa Maestría en Docencia de la Química, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones:

Hoja N°. 2

RESOLUCIÓN NÚMERO

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Maestría en Docencia de la Química de la Universidad Pedagógica Nacional, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C.»

«Se ha demostrado que el programa de MAESTRÍA EN DOCENCIA DE LA QUÍMICA de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL con lugar de desarrollo en BOGOTÁ ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- La tradición de 30 años del Programa da fe de la continuidad y constancia en la vocación investigativa y formativa de docentes de Química con compromiso y calidad pedagógica.
- El programa cuenta con un fundamento teórico basado en la didáctica de la química tanto en el dominio de la investigación como en el ejercicio docente. La integración de estos dos dominios permite abordar procesos relacionados con la disciplina (la química) y con otros campos del conocimiento como la pedagogía y la psicología entre otras. Ofrece dos modalidades formativas: maestría de investigación y maestría de profundización. La oferta paralela de las dos modalidades constituye además un escenario de flexibilidad curricular y la comunidad del Programa percibe que esta estrategia ha sido motivadora para los potenciales aspirantes a ingresar a esta maestría.
- Dentro de la ventana de observación, 2015 a 2019, el programa de Maestría en Docencia de la Química cuenta con 11 profesores de planta tiempo completo; 2 ocasionales y 5 catedráticos, bien sea orientando seminarios o dirigiendo trabajos de tesis. De los profesores relacionados 11 tienen título de doctor y 7 de maestría. La relación de número de estudiantes por docente es de 1 profesor por dos estudiantes, lo cual mejora la relación identificada en la acreditación anterior.
- La institución da cuenta de una biblioteca con 68.603 ejemplares de 44.184 libros, una colección de referencia con 1.262 títulos (3.582 ejemplares), hemeroteca con 1.010 títulos (33.229 fascículos de revistas –suscripciones discontinuas-, 11.240 ejemplares de documentos especializados en educación (8.485 títulos), 254 CD's (522 ejemplares), 9.642 ejemplares de documentos en general (7.415 títulos) y 15.853 tesis, en una renovada y agradable biblioteca.
- A 2019-2 el programa reporta un total de 24 estudiantes. De acuerdo con el número anual de graduados, se podría inferir que la permanencia en tiempo en el programa está entre los 2 y 2.5 años. En la ventana de observación 2015-2019 hubo 106 egresados. Con relación al porcentaje de deserción, solo hay un caso reportado en el periodo 2015-1 y otro en el periodo 2019-2, lo que indica la baja deserción del Programa.
- La característica de internacionalización en el programa de Maestría en Docencia de la Química ha sido uno de los ámbitos más prósperos y que más ha enriquecido el currículo de este. Esta tendencia no se da tanto por la vía de la movilidad saliente de profesores y estudiantes (que fue inferior en la ventana de observación 2015-2019 en comparación con la ventana 2010-2014), y en cambio sí por la vía de la organización sistemática, periódica y sostenida de eventos con fuerte presencia de académicos de talla internacional provenientes de Italia, Chile, México, Brasil, Islas Baleares y Estados Unidos principalmente. El diálogo académico con pares internacionales ha desembocado en la generación de nuevas propuestas conjuntas, artículos compartidos, y asesorías para la apertura de programas homólogos en el exterior (particularmente en Chile). Es decir, ya el programa de Maestría en Docencia de la Química se va transformando paulatinamente en una propuesta curricular exportable, y que dialoga a la par con referentes internacionales. Por su parte 2 estudiantes realizaron pasantías de investigación a México, y se registraron 10 ponencias en eventos internacionales (a Brasil, Cuba, México y Uruguay) y 41 ponencias nacionales.
- El Programa mantiene una relación estrecha no solo con el MEN sino con las Secretarías de Educación Distrital y Departamental que le permiten articularse en pleno con las políticas nacionales y regionales en educación; además de su relación permanente con las comunidades educativas para la oferta de servicios de asesoría, capacitación y trabajo con las comunidades en las áreas del Programa.
- Un total de ocho (8) grupos de investigación dan soporte a las actividades investigativas del Programa: ALTERNACIENCIAS: Alternativas para la enseñanza de las ciencias (A1); IREC:

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Maestría en Docencia de la Química de la Universidad Pedagógica Nacional, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C.»

Representaciones y conceptos científicos (A1); Ciencia, acciones y creencias (A); Educación en Ciencias, Ambiente y Diversidad (A); Biología, Enseñanzas y Realidades; B.E.R (B) en asocio con la universidad Distrital; Didáctica y sus ciencias (B); QUASAR: Química, Aprendizaje, Saberes en aplicaciones Reales (C) y EHC&EC: Estudios histórico-críticos y enseñanza de las ciencias (Reconocido). El nivel de calificación como investigadores de la comunidad docente del Programa se puede evidenciar en la categorización de un número significativo de profesores de la Maestría en Docencia de la Química. En la última medición de Scienti, un profesor accedió a categoría de "Investigador Emérito", seis fueron categorizados como "Investigador Asociado" y cuatro como "Investigador Junior", para un total de 11 profesores categorizados. El incremento notable del número de productos de generación de conocimiento (artículos en revistas indexadas, libros y capítulos de libros), y más importante aún, disminuyó el porcentaje de productos de publicación endógena a favor de productos publicados en el ámbito nacional e internacional, lo cual les ha permitido alcanzar una relación de 6,13 productos profesor en la vigencia de 2015-1 a 2019-2.

- Los espacios administrativos, para docentes y estudiantes cuentan con equipos de cómputo acordes a las necesidades del respectivo ejercicio. En relación con recursos bibliográficos propios, además de los servicios ofrecidos por la división de biblioteca, documentación y recursos bibliográficos, en las secretarías tanto del Departamento de química como de la coordinación de programa, los estudiantes pueden acceder a diversos recursos como los trabajos de grado de egresados del programa, algunas revistas y libros de la especialidad.
- La UPN cuenta con recursos financieros que provienen (según cifras del año 2019) 47% de la nación y 53% por gestión de recursos propios a través del cobro de matrículas y derechos académicos diversos, asesorías, proyectos, recursos del balance, recursos de capital y otros. También se gestionan recursos derivados de convenios con el MEN, el impuesto CREE, la estampilla pro-UPN y créditos. Estos recursos se distribuyen de forma general y no específicamente por programa.
- La Universidad cuenta con una oficina de egresados que asesora las dinámicas de los programas y que les ha permitido un seguimiento adecuado y una interrelación permanente con sus egresados. Los estudios realizados establecen la pertinencia de la formación, el impacto de sus egresados y la aceptabilidad por parte de los empleadores, en su mayoría universidades del país en las cuales se ubican prioritariamente sus egresados. La muestra de egresados que se hizo presente en la visita de pares se expresa con orgullo de la calidad de la formación alcanzada y de las puertas que se abrieron para su desempeño.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de MAESTRÍA EN DOCENCIA DE LA QUÍMICA de la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL con lugar de desarrollo en BOGOTÁ debe recibir la RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Los servicios de bienestar continúan siendo una debilidad recurrente, ya identificada desde la ventana anterior, por lo que es prioritario activar estrategias de bienestar estudiantil centradas especialmente en asistencias de docencia, becas de matrícula y sostenimiento o auxilios económicos de cualquier índole, y la generación de tiempos para que los estudiantes puedan aprovechar los servicios ofrecidos por la institución y el Programa.
- Se requiere aumentar el acceso a "full texto" de las bases de datos disponibles para los estudiantes del Programa.
- Continuar trabajando en el fortalecimiento de la investigación, la internacionalización y la asignación de recursos financieros para la cualificación permanente del programa.
- De manera prioritaria, implementar las acciones y recomendaciones de mejoramiento propuestas en el documento de Autoevaluación del Programa, en el informe de los pares académicos y las recomendaciones del CNA, con el fin de fortalecer el mejoramiento continuo del Programa.

Hoja N°. 4

RESOLUCIÓN NÚMERO

Continuación Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Maestría en Docencia de la Química de la Universidad Pedagógica Nacional, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C.»

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si se aplican los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.»

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992, renueva la Acreditación en Alta Calidad por un periodo de cuatro (4) años, al Programa de Maestría en Docencia de la Química de la citada Institución.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 1330 de 2019, se adoptó el término de modalidad por el de metodología.

Que el Decreto 1075 de 2015 dispuso en su ARTÍCULO 2.5.3.2.6.4.: «Programas de maestría. (...) PARÁGRAFO. Los programas de maestrías de profundización y de investigación tendrán registros calificados independientes, dado que son diferentes sus condiciones curriculares y de perfil del egresado.»

Que teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.5.3.2.6.4. del Decreto 1075 de 2015, se deben generar Registros Calificados independientes para las maestrías en profundización e investigación, por lo cual, no es procedente renovar de oficio el Registro Calificado del programa objeto de Acreditación hasta tanto se surta dicho trámite.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Renovación de la Acreditación en Alta Calidad. Renovar la Acreditación en Alta Calidad por el término de cuatro (4) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad Pedagógica Nacional
Nombre del programa:	Maestría en Docencia de la Química
Modalidad:	Presencial
Lugar de desarrollo:	Bogotá D.C.

PARÁGRAFO. Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa relacionado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación – CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO. Actualización en el SNIES. La Renovación de la Acreditación en Alta Calidad que mediante este acto se autoriza, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

ARTÍCULO TERCERO. Inspección y Vigilancia. El programa descrito en el artículo primero de la presente Resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación en Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia.

ARTÍCULO CUARTO. Notificación. Por conducto de la Unidad de Atención al Ciudadano de este Ministerio, notificar la presente Resolución al representante legal de la Universidad Pedagógica Nacional, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los Artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Hoja N°. 5

RESOLUCIÓN NÚMERO

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Maestría en Docencia de la Química de la Universidad Pedagógica Nacional, ofrecido bajo la modalidad presencial en Bogotá D.C.»

ARTÍCULO QUINTO. Recursos. Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

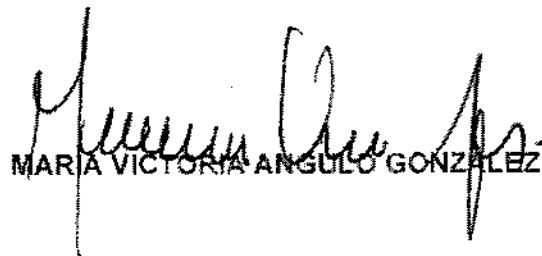
ARTÍCULO SEXTO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Constancia de ejecutoria. En firme la presente Resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL



MARIA VICTORIA ANGULO GONZALEZ

Aprobaron:

José Maximiliano Gómez Torres – Viceministro de Educación Superior
 Eloy Patricia Peñaloza Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior
 Germán Alino Cerdón Guayambuco – Subdirector de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
 Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
 Jeny Patricia Martín Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior



Código SNIES:

173 (Código de Proceso 18157)